

Los autónomos podrán compatibilizar el cese con otras prestaciones

El autónomo podrá compatibilizar la ayuda por cese con otras prestaciones

SEGURIDAD SOCIAL/ El Gobierno incluye la rectificación en el Decreto para contratar parados en el campo: la prestación por cese será compatible con cualquier otra que se estuviera percibiendo.

Mercedes Serraller. Madrid
El Gobierno rectifica y permitirá que los autónomos puedan compatibilizar el cese de actividad con otras prestaciones. Aprovechando el Real Decreto-ley para la contratación de parados e inmigrantes en el sector agrario, validado el martes en el Consejo de Ministros y publicado ayer en el BOE, el Ejecutivo modifica la regulación de la prestación extraordinaria que aprobó el 17 de marzo para los autónomos que se vieran afectados por la suspensión de actividades decretada en el estado de alarma o que vieran reducidos sus ingresos y permitirá ahora que esta prestación, que ya han solicitado 900.000 autónomos, sea compatible con cualquier otra de la Seguridad Social que se estuviera percibiendo y fuera compatible con su actividad.

Los socios trabajadores de las cooperativas que figuren como trabajadores por cuenta propia tendrán derecho a esta prestación, detalla. En el caso de los autónomos en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, esta prestación extraordinaria será "incompatible" con las ayudas por la paralización de la flota.

El Gobierno también ha

clarificado que los autónomos acogidos al cese de actividad no tendrán que pagar la cuota del RETA a la Seguridad Social. Además, la norma precisa que no será necesario para causar derecho a esta prestación tramitar la baja en la Seguridad Social y especifica los medios que se admitirán para que los autónomos que no hayan cesado en su actividad y quieran acceder a la prestación prueben que su facturación en el mes natural anterior al que se solicita esta ayuda se ha reducido al menos un 75% respecto al promedio del semestre natural anterior.

En concreto, el Gobierno establece que la acreditación de la reducción de la facturación se realizará mediante la aportación de la información contable que lo justifique, pudiendo hacerse a través de la copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas; del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos. El Ejecutivo señala además que, en el supuesto de que se haya suspendido la actividad, la cotización de los autónomos correspondiente a los días de actividad de marzo no cubiertos por esta prestación extraordi-



Los autónomos acogidos al cese de actividad no deberán pagar la cuota del RETA a la Seguridad Social.

naria y que no hubiera sido abonada en plazo "no será objeto de recargo".

La norma también ha aclarado cuestiones relativas a la moratoria de seis meses de cuotas aprobada el 31 de marzo. Así, establece que afectará al pago de las aportaciones empresariales y a las cuotas

de los autónomos. Y que la ampliación de procedimientos tributarios no aplicará a los recursos de la Seguridad Social. "Bienvenida la nueva rectificación del Gobierno", declaró ayer el presidente de ATA, Lorenzo Amor, en Twitter, y señaló a las prestaciones de viudedad y orfandad,

que ya no serán incompatibles con el cese. Por último, la norma también modifica el Decreto de 10 de marzo y tendrán derecho a la incapacidad temporal los empleados que deban desplazarse de su localidad de residencia a su centro de trabajo y no puedan teletrabajar.

Prórroga para ERTE de fuerza mayor

G Trindade. Barcelona
El Gobierno estudia prorrogar expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por razones de fuerza mayor más allá del estado de alarma, tal y como se le venía reclamando en las dos últimas reuniones del diálogo social. La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, explicó ayer en un encuentro organizado por la patronal catalana Pimec que los sectores más afectados por la crisis del coronavirus podrían verse beneficiados por una extensión de esta medida excepcional. En su intervención, Díaz puso como ejemplo el comercio, la restauración, el turismo o el mundo de la cultura. "Hay sectores que van a seguir estando en situación de fuerza mayor cuando finalice el estado de alarma y, por lo tanto, deberían mantenerse las medidas excepcionales para evitar que muchas empresas cierren", explicó. Los ERTE de fuerza mayor prevén la suspensión de empleo o la reducción de la jornada laboral a la vez que el Estado mantiene las cotizaciones a la Seguridad Social. Además, permiten que accedan al subsidio de desempleo aunque no se reúnan los requisitos.